

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.747/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.985/14 de 10 de Septiembre de 2014, que contrata por trato directo, con Komatsu Chile S.A., la adquisición de vehículo Bulldozer sobre oruga, por la suma de \$315.000.000.-, con fecha de entrega el 20 de Octubre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2.140/14 de 01 de Octubre de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro referido, suscrito el 30 de Septiembre de 2014, cuyo texto en su cláusula cuarta establece multa por retraso en la entrega; Memorando N° 1.186/14 de 09 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en su calidad de Unidad Técnica, que informa que el vehículo fue recepcionado el 04 de Noviembre de 2014, existiendo 15 días corridos de retraso, adjuntando Informe de Cálculo de Multa al respecto.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT 96.843.130-7, representada conjuntamente por doña **Verónica Holtz Corssen**, RUT 8.535.208-3 y don **Sergio Rodríguez Guzmán**, RUT 6.335.790-1, todos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 0631, Quilicura, Santiago, una multa ascendente a **\$6.364.650.- (seis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos)**, por **15 (quince) días de atraso** en la entrega de un (01) vehículo tipo Bulldozer sobre oruga, marca Komatsu, modelo D155AX-6, año 2014, de que da cuenta trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1.985/14 de 10 de Septiembre de 2014.
- 2.- Paralícese el pago de factura que corresponda pagar a **KOMATSU CHILE S.A.**, mientras éste no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el Contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.747/2014.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **KOMATSU CHILE S.A.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RRB/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO